

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de dichas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 y 22 de agosto de 1963), y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 30 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1964) por la que se convocó oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Aparejadores al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las once horas del día 3 de diciembre próximo, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Impuestos Directos, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles. El resultado de dicho sorteo se hará público en el tablón de anuncios de dicha Dirección, de acuerdo con la referida norma octava.

Asimismo se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las dieciséis horas del día 5 de diciembre en la Escuela Técnica de Aparejadores, entendiéndose que quien no comparezca a este llamamiento quedará excluido de la oposición, de acuerdo con la norma 11 de la citada Orden ministerial.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Vocal-Secretario, Anselmo Alonso Ortega.—Visto bueno: El Presidente, Regino Lesmes Valle.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de dichas oposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la norma octava de la Orden ministerial de 11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto y 10 de septiembre) y de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 30 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1964), por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, se pone en conocimiento de los señores opositores que a las nueve horas del día 3 de diciembre próximo, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Impuestos Directos, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponderles. El resultado de dicho sorteo se hará público en el tablón de anuncios de dicha Dirección, de acuerdo con la referida norma octava.

Asimismo se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las nueve horas del día 4 de diciembre en la Sala de Juntas de la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo venir provistos de útiles propios para la medición de inmuebles, entendiéndose que quien no comparezca a este llamamiento quedará excluido de la oposición, de acuerdo con la norma 11 de la citada Orden ministerial.

Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Vocal Secretario, Rafael Candel Comas.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Merino Guinea.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se transcribe la lista general de aspirantes admitidos a las oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 23 de julio de 1964.

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 23 de octubre de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 13845, segunda columna, donde dice: «19. D. Pablo Enrique Martínez.», debe decir: «19. D. Pablo Egerique Martínez.»

En la misma página y columna, donde dice: «87. D. Francisco José Gaya Vicente.», debe decir: «87. D. Francisco José Gaya Vicente.»

En la página 13846, primera columna, donde dice: «114. D. Luis de Echevarría-Torres Tovar.», debe decir: «114. D. Luis de Echevarría-Torres Tovar.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Soria referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Enfermera en el Instituto Provincial de Sanidad de esta capital.

Aspirante presentado y admitido a la plaza vacante de Auxiliar de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de Soria, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1964:

Dofia Mercedes Pichardo Vázquez.

El Tribunal que iba de juzgar los ejercicios de examen queda compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad don Narciso de Fuentes López.

Vocales: Don Jesús del Pino Báez, Jefe del Servicio Antivenéreo, y don Francisco del Pozo Sarompás, Jefe del Servicio de Epidemiología, que actuará como Secretario.

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar en el Instituto Provincial de Sanidad de Soria el día 1 de diciembre próximo, a las once horas.

Soria, 6 de noviembre de 1964.—El Jefe provincial.—6.906-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés» en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés» en Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de las referidas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés» de los Centros de Enseñanza Media que figuran en el anexo de esta Orden.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concursos de traslado hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el Escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular no

podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el día último del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro el interesado no podrá retirarla, modificarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente del concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada según establece el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

8.º En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose en caso contrario por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y los excedentes, los certificados y declaración jurada exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por el Decreto de 26 de julio de 1956, sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ANEXO

VACANTES QUE SE ANUNCIAN A CONCURSO DE TRASLADO

1. «Filosofía»:

Antequera.
Barcelona «Montserrat».
Murcia (masculino).
Palencia.
Pamplona (masculino).
Segovia.
Seo de Urgel.
Tortosa.
Valladolid (masculino).

Valladolid (femenino).
Vigo (masculino).

2. «Griegos»:

Barcelona «Menéndez Pelayo».
Ibiza.
Játiva.
Lugo (masculino).
Madrid «Beatriz Galindo».
Madrid «Cardenal Cisneros».

3. «Latín»:

Baracaldo (1).
Cartagena.
Ciudad Real (masculino).
Ciudad (femenino).
Guadalajara.
Huesca.
La Línea de la Concepción (1).
Las Palmas (masculino).
Lugo (femenino).
Osuna.
Requena.
Sagunto (1).
Salamanca (femenino).
Santiago de Compostela (femenino).
Sevilla (femenino).
Talavera de la Reina (1).
Teruel.
Ubeda.
Valdepeñas.
Valencia (femenino).
Zaragoza (masculino).
Centro Oficial de Patronato de Alcalá la Real.
Sección Delegada femenina del Instituto «Miguel Servet» de Zaragoza.

4. «Lengua y Literatura españolas»:

Albacete, 2.ª
Alcalá de Henares, 1.ª
Alcoy, 2.ª
Algeciras, 1.ª
Antequera, 2.ª
Aranda de Duero, 2.ª
Aranjuez, 2.ª (1).
Astorga, 2.ª
Baeza, 2.ª
Baracaldo, 2.ª (1).
Barcelona «Juan de Austria».
Barcelona «Montserrat».
Bilbao (femenino).
Cabra, 1.ª
Calahorra, 1.ª
Cartagena, 1.ª
Ceuta, 2.ª
Ciudad Rodrigo, 1.ª
Ciudad Real (masculino).
Ecija, 2.ª (1).
Huelva, 1.ª
Ibiza, 1.ª
Irún, 2.ª (1).
Játiva, 2.ª
Jerez de la Frontera, 2.ª
La Línea de la Concepción, 2.ª (1).
Linares, 1.ª
Llanes, 1.ª
Manresa, 2.ª
Mérida, 1.ª
Osuna, 2.ª
Peñarroya-Pueblonuevo, 2.ª
Plasencia, 1.ª
Puertollano, 2.ª
Requena, 2.ª
Reus, 2.ª
Santa Cruz de la Palma, 2.ª
Soria, 2.ª
Sagunto, 2.ª (1).
Talavera de la Reina, 2.ª (1).
Tarragona, 2.ª
Teruel, 2.ª
Torrelavega, 2.ª
Ubeda, 1.ª
Valdepeñas, 2.ª

5. «Geografía e Historia»:

Aranjuez (1).
Arrecife de Lanzarote.
Béjar.
Ecija (1).
Irún (1).
Luarca.
Sagunto (1).
San Sebastián (masculino).
Torrelavega.
Vigo (masculino).

Zamora (femenino).
Sección Delegada masculina del Instituto «Luis Vives», de Valencia (1).
Sección Delegada femenina del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza.

6. «Matemáticas»:

Algeciras, 2.ª
Alicante (femenino), 1.ª
Almería (masculino), 2.ª
Andújar, 2.ª
Antequera, 2.ª
Aranjuez, 2.ª (1).
Baeza, 2.ª
Baracaldo, 2.ª (1).
Cabra, 2.ª
Cáceres, 2.ª
Cádiz (femenino), 1.ª
Calahorra, 2.ª
Calatayud, 1.ª
Castellón (masculino), 2.ª
Ceuta, 2.ª
Ciudad Real (masculino), 2.ª
Ecija, 2.ª (1).
Figueras, 2.ª
Granada (masculino), 2.ª
Ibiza, 2.ª
Irún, 2.ª (1).
Jaca, 1.ª
Jerez de la Frontera, 1.ª
La Coruña (masculino), 1.ª
La Línea de la Concepción, 2.ª (1).
Linares, 2.ª
Logroño, 1.ª
Mahón, 2.ª
Mérida, 1.ª
Murcia (masculino), 1.ª
Osuna, 1.ª
Plasencia, 1.ª
Ponferrada, 2.ª
Requena, 1.ª
Sagunto, 2.ª (1).
Segovia, 1.ª
Soria, 1.ª
Talavera de la Reina, 2.ª (1).
Tortosa, 1.ª
Ubeda, 2.ª
Zamora (masculino), 1.ª
Zaragoza (femenino), 2.ª

7. «Física y Química»:

Alicante (masculino).
Andújar.
Barcelona «Verdaguer».
Irún (1).
La Línea de la Concepción (1).
Mahón.
Talavera de la Reina (1).
Centro Oficial de Patronato de Alcalá la Real.

8. «Ciencias Naturales»:

Andújar.
Aranjuez (1).
Baracaldo (1).
Ecija (1).
Gerona.
Jaca.
Játiva.
Luarca.
Ponferrada.
Requena.
Sagunto (1).
Salamanca (femenino).
Teruel.
Ubeda.
Valdepeñas.
Valencia (masculino).
Sección Delegada femenina del Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza.

9. «Dibujo»:

Baracaldo (1).
Cabra.

(1) Los Catedráticos que obtengan nombramientos para estas plazas no podrán tomar posesión de las mismas hasta las fechas que señale la Dirección General de Enseñanza Media para el comienzo de las actividades de los Institutos correspondientes.

Córdoba (masculino).
Huelva.
Jaca.
La Línea de la Concepción (1).
Lorca.
Lugo (femenino).
Llanes.
Mahón.
Pamplona (masculino).
Santa Cruz de la Palma.
Talavera de la Reina (1).
Tortosa.

10 «Francés»:

Aránzuez (1).
Arrecife de Lanzarote.
Barcelona, Maragall.
Cádiz (masculino).
Calahorra.
Ecija (1).
Irún (1).
Mieres.
Plasencia.
Requena.
Sagunto (1).

11. «Inglés»:

Albacete.
Albaida.
Alcalá de Henares.
Alcoy.
Andújar.
Antequera.
Aranda de Duero.
Astorga.

Baeza.
Baracaldo (1).
Cabra.
Cáceres.
Calahorra.
Calatayud.
Ciudad Real (femenino).
Ciudad Rodrigo.
Figuera.
Gerona.
Huelva.
Huesca.
Ibiza.
Jaca.
Játiva.
Jerez de la Frontera.
La Línea de la Concepción (1).
Lérida.
Linares.
Lorca.
Mahón.
Manresa.
Orense.
Osuna.
Palencia.
Palma de Mallorca (femenino).
Plasencia.
Requena.
Reus.
Seo de Urgel.
Soria.
Talavera de la Reina (1).
Teruel.
Tortosa.
Ubeda.
Valdepeñas.
Vitoria.

(1) Los Catedráticos que obtengan nombramientos para estas plazas no podrán tomar posesión de las mismas hasta las fechas que señale la Dirección General de Enseñanza Media para el comienzo de las actividades de los Institutos correspondientes.

ORDEN de 29 de octubre de 1964 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Griego» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante la cátedra de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, cuya provisión corresponde a concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado», del 25),
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la mencionada cátedra de «Griego» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la asignatura en activo servicio en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reintegro y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 6.º de la Ley citada, en virtud del cual deberán ser apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el escalafón como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la cátedra o en equivalentes servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto de la cátedra que va a cubrirse y, en su caso, la superioridad del título académico.

4.º De acuerdo con el artículo séptimo de la Ley, el Catedrático en situación de excedencia voluntaria que no haya desempeñado dos años de servicios en cátedra como titular, no podrá ser propuesto para ocupar las vacantes que solicite si las pretenden otros Catedráticos que cumplan aquella condición.

5.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos otros documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío, de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el último día del plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

6.º Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

7.º El expediente de concurso será resuelto a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada según establece el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958. En dicho expediente informará previamente el Patronato del Instituto «Isabel la Católica» de esta capital, de acuerdo con lo que dispone el apartado f) del número cuarto de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial» de Educación Nacional del 7 de Marzo).

8.º En el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario, por el Ministerio a la designación de nueva Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Ley.

9.º En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. En el mismo plazo, los eclesiásticos deberán presentar, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31); y los excedentes, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y por Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

10. La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso, se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación conforme al artículo 2.º del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedente tomarán posesión en el plazo que señala el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

11. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del citado Decreto y las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

12. La presente convocatoria será hecha pública en los boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Microbiología y Parasitología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, quedan convocados para el día 12 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, a fin de dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición. El cuestionario para el ejercicio será entregado a los señores interesados quince días antes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Valladolid, 22 de octubre de 1964.—El Secretario, R. Velasco.